

J. Julio Sanchez, Juan Labies, Gaspar Pedro Fabrega, y
Ludovico de San Juan, Juan de Laborde, D. Luis Requena
me D. J. Romero, D. Pedro Mesa y D. Joseph Mijang. ⁴⁵⁰
pidora Zafardanon loy

El Sr. Pedro Henriquez Lozano en su nombre y nombre
de Joseph Obiedo apoderado de su fin en la forma una de
facultad del Sr. Supremo Consejo de Castilla en data en Madrid
dies catorce del mes de mayo de mil setecientos y noventa y tres
para que en un año mas pueda continuar el uso de las dhas
medias de en cada unq. de dora, Vanilla y cacao y
en suerto y los efectos y exproya y el tenor de dha facultad
es el siguiente

La facultad
de percepcion
de medias de en
quin tal dora
de Vanilla =

Aqui la Real facultad

Entendida y era en su hacienda la obediendo con el Res^{to}
de las dhas dadas a que se le ha de cumplir teniendose
haber expirado el uso del dho arbitrio el dia ultimo del
mes de Noviembre pasado de este año Continuar desde el primer
Entrando loy Procediere en poder de D. Jaime Soler depositario
nombrado por el Supremo Consejo quien lleve libros de quenta
y razon y no lo distribuya en otra cosa si en lo que manda en
dho Real Despacho Leonor de Caceres y su sucesor en su
hacienda de San Juan y de los que se le aduenda = Teniendose
apoderado en Instancia de D. Joseph de Medina Medios para
que en su nombre y nombre de la Comisaria de dha facultad como
para el servicio de las demas dependencias de dha hacienda
en su nombre el Sr. Consejo reduplicar libros de cuenta de Pe
dro de Caceres Mayordomo de propios y de los seis mill de

de los que se debe
de dha hacienda
de los que se debe
de los que se debe
de los que se debe
de los que se debe

